



20 de noviembre de 2017

Hon. Carlos Saavedra
Secretario
Departamento del Trabajo
y Recursos Humanos
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Secretario:

El huracán María ha creado un colapso de la actividad comercial de la Isla, por la falta de luz, agua, comunicaciones y acceso. Es conocido que al día de hoy muchos negocios continúan cerrados y muchos de los que han podido comenzar a operar lo hacen en horario parcial o a grandes costos adicionales por los gastos en generador eléctrico, diesel y seguridad entre otros. De los grandes centros comerciales, Plaza las Américas y San Patricio Plaza han podido restablecer operaciones, sin embargo lo han hecho en horario especial y en ocasiones se han visto obligados a cesar operaciones ante de tiempo, mientras que Plaza Carolina abrió sus puertas de forma limitada la semana pasada.

Lo anterior ha conllevado además, una reducción considerable en el turismo, la desviación de cruceros, y cancelación de vuelos, dejando a Puerto Rico desprovisto de uno de sus mayores motores económicos, en una de las mejores temporadas. Las pérdidas ocasionadas por este fenómeno y las consecuencias posteriores al mismo se han estimado entre 80.000 y 100.000 millones de dólares, y han llevado a muchos comerciantes a enfrentar una difícil e imprevista situación económica que dificulta sus sostenimiento.

La Cámara de Comercio está al tanto de la obligación legal impuesta por la Ley 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley del Bono de Navidad de la Empresa Privada" y que el periodo cubierto por la misma va desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre del año de la obligación. No obstante, solicitamos que ante la difícil situación que enfrentan los comercios en Puerto Rico, se ofrezca algún alivio en cuanto a esta obligación, independientemente de que dicha dificultad haya sobrevenido luego del periodo cubierto.

A esos efectos solicitamos que se consideren las siguientes alternativas:

- Proveer un mecanismo para diferir el pago del bono a aquellos patronos que hayan sufrido daños económicos con el paso del huracán.
- Extender al menos hasta diciembre 15 el periodo de solicitud de exención de pago de bono según la Ley 148 y su reglamento.
- Simplificar el proceso de solicitar la exención, tomando en consideración que muchos patronos aun no tienen luz o no cuentan con acceso a los documentos requeridos.
- Cualquier otra alternativa que permita a los patronos cumplir con sus obligaciones de una forma más accesible para ellos dentro de las circunstancias en que se encuentran.

La Cámara de Comercio está a su disposición para asistir en la redacción de cualquier documento que sea necesario para este trámite.

Agradecemos su pronta atención a este asunto, en aras de asistir a los comerciantes puertorriqueños a salir adelante y continuar operando para restablecer la economía del País. Confiamos que esta propuesta sea acogida favorablemente.

Atentamente,

Alicia Lamboy Mombille
Presidenta